

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

19874 *Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Convenio específico para el año 2009 entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Suscrito el 20 de noviembre de 2009, Convenio Especifico para el año 2009 entre el Ministerio de Sanidad y Política Social (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figurará como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de noviembre de 2009.–El Secretario General de Política Social y Consumo, Francisco Moza Zapatero.

ANEXO

Convenio específico para el año 2009 del protocolo general de colaboración suscrito el 2 de junio de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Aragón

En Madrid, a 20 de noviembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, doña Trinidad Jiménez García-Herrera, Ministra de Sanidad y Política Social, nombrada por Real Decreto 559/2009, de 7 de abril, BOE de 7 de abril, en representación del Gobierno de la Nación, en virtud de las competencias que le atribuyen el artículo 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, la Excm. Sra. doña Luisa María Noeno Ceamanos, Consejera de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón, debidamente facultada para este acto por Decreto de la Presidencia de 6 de julio de 2007 (BOA 81, 9-7-2007).

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Aragón suscribieron un protocolo general de colaboración, de fecha 2 de junio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y el Departamento de Salud y Consumo de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero.—Que la actuación del Departamento de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2009 se concretará en el desarrollo de los programas:

Análisis de percepción y actitudes frente al consumo de tabaco en población escolar: 14.200,00 euros.

Formación de mediadores juveniles en la prevención del consumo de alcohol y drogas en la conducción: 18.000,00 euros.

Curso de «entrenadores deportivos y monitores de educación física como mediadores en prevención de drogodependencias»: 10.000,00 euros.

Red comarcal de programas de apoyo a familias: Habilidades educativas útiles y eficaces para la prevención de drogodependencias: 40.000,00 euros.

Guía para la prevención de drogodependencias en el medio laboral: 15.000,00 euros.

I Encuentro de periodismo salud pública: Las drogodependencias en los medios de comunicación: 20.000,00 euros.

Segundo.—Que el Ministerio de Sanidad y Política Social (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de fecha 13 de mayo de 2009, con un total de 117.200,00 euros con cargo al concepto 26.14.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente convenio.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, el Departamento de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por el Departamento de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el ejercicio 2009.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público.

Sexto.—El presente Convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.c), aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.—La Ministra de Sanidad y Política Social, Trinidad Jiménez García-Herrera.—La Consejera de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón, Luisa María Noeno Ceamanos.